



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 27

Jueves 3 de febrero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Junta Nacional de Homenaje a Calvo Sotelo

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de marzo último fué autorizada esta Junta, que designó la Orden de 16 de enero, para reanudar la suscripción iniciada por el Gobierno Nacional de Burgos en 11 de julio de 1938, con el objeto de dar cumplimiento a los fines señalados en dicha Orden del Ministerio del Interior.

La Junta ha sido facultada para adoptar las disposiciones que estime pertinentes respecto a organizar la recaudación con la mayor eficacia posible; pues sólo así el Homenaje nacional al Protomártir de la Cruzada española, alcanzará el rango y esplendor debidos.

Después de un amplio examen del problema y estimando que la estructura recaudatoria debe encuadrarse dentro de una organización oficial, la Junta ha establecido las siguientes normas:

I) Encomendar a los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de España la organización de la suscripción dentro de sus jurisdicciones contando para ello, con la colaboración de los Secretarios municipales respectivos y con la asistencia de aquellas personas destacadas de la localidad que se presten a ello y profesen los ideales del Glorioso Alzamiento Nacional.

II) En las capitales de provincia se constituirá, además, una Comisión Coordinadora que presidirá el Presidente de la Diputación provincial, la cual se relacionará con todos los Ayuntamientos de la provincia y, directamente, con la Junta Nacional del Homenaje. Será

Vicepresidente de esta Comisión, el Alcalde de la capital, y Secretario el del Ayuntamiento y también contará con la asistencia de las personas que deseen participar en este Homenaje y estén compenetradas con los ideales que el mismo representa.

III) Los fondos que se recauden, tanto en la capital como en los Ayuntamientos, se ingresarán en una cuenta corriente que se abrirá en la sucursal del Banco de España a nombre de la Junta Nacional de Homenaje a Calvo Sotelo, y, en su defecto, en alguno de los Bancos pertenecientes a la Comisaría de la Banca Privada.

IV) En la cuenta que dicha Junta tiene abierta en la Central del Banco de España, de Madrid, podrán ingresarse las suscripciones que se ofrezcan directamente a la Junta Nacional del Homenaje, así como las que ésta obtenga a virtud de su propia actuación.

V) La constitución de las organizaciones provinciales y locales se comunicarán, seguidamente, al Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en su condición de Vocal de esta Junta Nacional a través de las Comisiones Coordinadoras. Además éstas notificarán a la Secretaría de la Junta, en la Dirección General de lo Contencioso del Estado, Ministerio de Hacienda, periódicamente los resultados de la suscripción, y podrán formular a dicha Secretaría las consultas o aclaraciones que requiera el buen cumplimiento de las precedentes normas y de las instrucciones que sobre las mismas se dicten.

Madrid, 30 de junio de 1954. — El Presidente de la Junta Nacional de Homenaje a Calvo Sotelo, Conde de Valledano.

377

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Intervención

El Ilmo. Sr. Delegado central de Hacienda, con fecha 24 del corriente, dice lo siguiente:

«Siendo frecuente el envío a esta Delegación Central de solicitudes de renovación de carnets de intereses por agotamiento de los primitivos, sin ajustarse a las normas establecidas por este Centro, tengo el gusto de poner en conocimiento de los funcionarios afectos a esa Sucursal de la Caja de Depósitos, que los titulares de los carnets de intereses que precisen de dicha renovación, deberán formular carta dirigida al señor secretario general solicitando la remisión a su domicilio del impreso-Instancia correspondiente, uno por cada carnet a renovar. Adjuntarán a dicha carta timbre postal de 0,80 pesetas y tantos timbres móviles de 0,25 pesetas como impresos solicite.

Una vez en su poder los impresos y debidamente cumplimentados, los devolverá a esta oficina reintegrados con póliza de 1,55, que corresponde a las instancias, junto con los resguardos, los carnets a renovar y 3,00 pesetas por cada ejemplar, importe de los nuevos carnets de intereses a expedir.

Renovados que sean por este Centro serán remitidos a V. I., junto con los resguardos respectivos y las instancias, para que se haga entrega a los interesados, tanto de los carnets como de los resguardos, previo recibí que suscribirán en la instancia, la que será devuelta seguidamente por esa Sucursal a esta Delegación Central».

Valladolid, 28 de enero de 1955. — El interventor, Juliò Peñas.

381

## Diputación provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de julio de 1954, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	14.469.671,61	16.866.961,60	»	2.397.289,99
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	11.001.778,56	10.401.315,17	600.463,39	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
<b>INGRESOS:</b>				
Capítulo 1.º—Rentas.....	168.079,43	158.068,08	10.011,35	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	802.133,58	360.722,79	441.410,79	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	9.445,75	9.445,75	»	»
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	878.995,07	351.646,12	527.348,95	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	3.658.703,24	2.781.273,13	877.430,11	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.....	5.892,62	1.121,92	4.770,70	»
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios provinciales.....	542.003,87	542.003,87	»	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	1.012.500,00	726.709,21	285.790,79	»
Capítulo 15.—Multas.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	98.184,28	98.184,28	»	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	9.691.023,76	5.972.603,41	3.718.420,35	»
TOTAL INGRESOS.....	16.866.961,60	11.001.778,56	5.865.183,04	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
<b>GASTOS:</b>				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	666.608,13	670.437,80	»	3.829,67
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	97.360,22	98.385,62	»	1.025,40
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	469.758,97	469.758,97	»	»
Capítulo 6.º—Personal y material.....	3.273.473,54	3.295.488,12	»	22.014,58
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	497.324,77	1.574.475,98	»	1.077.151,21
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	390.200,01	390.200,01	»	»
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	53.132,10	55.335,03	»	2.202,93
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	487.266,13	639.063,74	»	151.797,61
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	17.328,36	17.328,36	»	»
Capítulo 15.—Crédito provincial.....	948.375,00	948.375,00	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	12.971,00	13.029,30	»	58,30
Capítulo 18.—Imprevistos.....	2.251,40	5.576,45	»	3.325,05
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	3.485.265,54	6.292.217,23	»	2.806.951,69
TOTAL GASTOS.....	10.401.315,17	14.469.671,61	»	4.068.356,44
Sumas totales generales.....	52.739.726,94	52.739.726,94	6.465.646,43	6.465.646,43

Valladolid, 4 de agosto de 1954.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez Gómez.—Diputación provincial. Sesión del día 15 de octubre de 1954.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Victor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Nequeruela.

**Distrito Forestal de Valladolid****Servicio Coordinado con el Patrimonio Forestal del Estado**

Estando próxima a comenzarse la repoblación forestal de los eriales del término municipal de Aldea de San Miguel, situados en laderas y con los siguientes límites:

Norte, tierras del llano y término de Portillo.

Sur, tierras del páramo.

Este, tierras del páramo y término de Portillo.

Oeste, tierras del llano y término de Mójados.

Se requiere a todos los poseedores de tierras de erial, o que estando cultivadas se hallen rodeadas de eriales, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de este anuncio, presenten en las oficinas del Distrito Forestal de Valladolid (Generalísimo Franco, 7. 3.º), Sección 3.ª, documentación acreditativa de sus derechos sobre las citadas tierras, o copia autorizada de la misma, en la inteligencia de que si no lo hacen así en el plazo señalado, se atenderán al resultado de los trabajos practicados y al estado posesorio que de ellos se desprenda.

Valladolid, 27 de enero de 1955.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

348

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Laguna de Duero**

Aprobada con esta fecha la lista de cosecheros consumidores de vino de la última cosecha de 1954, a efectos del arbitrio municipal sobre referido consumo, estará expuesta al público, durante diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 25 de enero de 1955.  
El alcalde, Eugenio Tasis.

325—254

**Laguna de Duero**

Formado el apéndice-rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1954, estará expuesto al público en esta Secretaría, durante quince días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 24 de enero de 1955.  
El alcalde, Eugenio Tasis.

306—255

**Wamba**

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias del arbitrio municipal, sobre la contribución de rústica y urbana por el plazo de ocho días.

Wamba, 24 de enero de 1955.—El alcalde, T. Gómez.

297—256

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****EDICTO**

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, por don José Luis López Soria, contra el acuerdo de la Comisión Permanente Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 16 de julio de 1954, por el que se acordaba su ascenso a oficial administrativo, con efectos económicos y administrativos a partir de 1 de enero del mismo año; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Joaquín Alvarez.

371

**Juzgados de primera instancia e instrucción****MEDINA DEL CAMPO**

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia e instrucción de Medina del Campo y su partido.

Por el presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente por don Manuel Monsalve Monsalve, mayor de edad, casado, procurador y vecino de Valladolid, solicitando se le devuelva la fianza de tres mil pesetas que constituyó en siete de

junto de mil novecientos cuarenta y seis, para ejercer el cargo de procurador en este Juzgado; lo que se hace público para que las personas que tengan que reclamar contra dicha fianza, puedan efectuarlo ante este Juzgado en el término de seis meses. Transcurridos los cuales sin reclamar, se acordará lo que proceda.

Dado en Medina del Campo, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Miguel Torres del Campo.

386—257

**Juzgados municipales****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 438-54, y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Joaquín Frices Moradell, siendo denunciante Antonio Caballero González; ambos de las circunstancias que constan en autos, por lesiones por mordedura de un perro; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Frices Moradell, de la falta de lesiones que se le imputa, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha estando celebrando el señor juez que la dictó audiencia pública.—Miguel Torres.—Rubricado.»

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, para que sea publicada en el «Boletín Oficial» de la misma y sirva de notificación al denunciante Antonio Caballero González y al denunciado Joaquín Frices Moradell, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Miguel Torres.—Rubricado.

145

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 187 del corriente año, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Manuella Alvarez Fernández Valmayor, por estafa a la Renfe, siendo denunciante el intervector en ruta de la misma Fausto Jiménez Pérez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Manuela Alvarez Fernández Valmayor, como autora de una falta de estafa ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la Renfe en la cantidad de ciento once pesetas con cuarenta céntimos y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a la expresada condenada, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

65

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero y año 1947, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que

puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

## DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudores, don Filiberto San José Expósito, hoy Julia y María Díez Moreno. Débito, 159,48 pesetas.

Tierra riego a la Carrera, en término de Tudela de Duero, polígono 40, parcela 51; linda Norte, acequia; Sur, 50, herederos de Paula Gutiérrez; Este, almorrón, y Oeste, camino de Tajada. Hace 19 áreas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Tudela de Duero, 13 de noviembre de 1954.—El alcalde, Arturo Salinas Lamarca.

211

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Valdenebro y año 1951, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere según dispone el artículo 102, para que en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudora, Ceferina Ayala Vaquero.—Débito principal, 100,80 pesetas.

Viña en Valdenebro de los Valles, al polígono 23, parcela 25 y pago Las Quintanas, de 42 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, Angel Vaquero Valencia; Sur, Simón Hernando; Este, senda del Borrégó, y Oeste, Pablo Argüello y otro.

Deudor, Fortunato Conde Martfín.—Débito principal, 21,72 pesetas.

Cereal en Valdenebro de los Valles, al polígono 83, parcela 17 y pago de Patacaballo, de 59 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, camino viejo de Valladolid; Sur, Mariano Conde; Este, Amparo del Caño, y Oeste, Gregofio Rivas y Ayuntamiento.

Deudores, herederos de Juan Gutiérrez.—Débito principal, 219,44 pesetas.

Cereal en Valdenebro de los Valles, al polígono 34, parcela 11 y pago de Hoya, de 74 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, camino del Soto; Sur, el Estado; Este, Antonio Vaquero Ibáñez, y Oeste, Angel Vaquero Valencia.

Deudora, Paula Gutiérrez Valencia.—Débito principal, 49,58 pesetas.

Cereal en Valdenebro de los Valles, al polígono 46, parcela 28 y pago Montecillos, de 74 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Cecilio de Diego y otros; Sur, camino de Valverde; Este, Ruperta de Diego Vaquero, y Oeste, Emeteria Conde de la Fuente.

Deudor, Higinio Díezhandino Enrique.—Débito principal, 199,96 pesetas.

Cereal en Valdenebro de los Valles, al polígono 34, parcela 37 y pago Tras la Huerta, de 33 áreas y 33 centiáreas; linda Norte, Angel Argüello; Sur, carretera Ríoaseco; Este, Julia Argüello, y Oeste, Práxedes Rodríguez.

Deudor, Marcelino Méndez Cano.—Débito principal, 333,32 pesetas.

Cereal en Valdenebro de los Valles, al polígono 95, parcela 4 y pago de El Moro, de una hectárea, 18 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, Nicasio Villalba; Sur, Angel Vaquero Gutiérrez; Este, camino de La Mudarra a Montealegre, y Oeste, Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Valdenebro de los Valles, 30 de septiembre de 1952.—Cleto Criado del Rey.

3.262